CONTRATO Nº 59/2018

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL CONGRESO NACIONAL, LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. CARLOS SAMUDIO**, con R.U.C. N° **615260-0,** domiciliada en Toledo N° 490 e/ Boquerón, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS E. SAMUDIO DOMINGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 615.260, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL CONGRESO NACIONAL, LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL CONGRESO NACIONAL, LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (SP) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones para los Consultores, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La propuesta del Consultor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.270.

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Teléf. 302.334 - 222.253 - 0981-434.923
Toledo 490 e/ Boquerón - Asunción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2018, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis e informe de evaluación de propuestas técnicas de fecha 27 de noviembre del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total
1	77101504-001	Informe de Auditoria de cumplimiento de Plan de Gestion Ambiental al proyecto **"Funcionamiento de la Sede del Congreso Nacional de la Republica del Paraguay"**	**Unidad**	**1**	**16.000.000**	**16.000.000**
2	77101504-001	Informe de Auditoria de cumplimiento de Plan de Gestion Ambiental al proyecto **"Funcionamiento de la Sede de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional"**	**Unidad**	**1**	**13.000.000**	**13.000.000**
3	77101504-001	Informe de Auditoria de cumplimiento de Plan de Gestion Ambiental al proyecto **"Funcionamiento de la Sede del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional"**	**Unidad**	**1**	**13.000.000**	**13.000.000**

El total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones)**. Esta suma, incluye todos los gastos y costos que el **CONSULTOR** pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y la forma de pago serán los siguientes:
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 90 (noventa) días posteriores a la recepción de la ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO emitida por la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Mantenimiento del Congreso Nacional.

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Telef. 302.334 - 222.253 - 0981-434.923
Toledo 490 e/ Boquerón - Asunción

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El contratista deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la convocante un seguro de responsabilidad profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la república del Paraguay. El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la ley n° 2051/03.
El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato
La vigencia del seguro de responsabilidad profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la cancelación de vigencia del contrato.

10. REAJUSTE DE PRECIOS.
En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR : Po \left[1 + 0{,}80 \left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

CARLOS R. SAMUDIO
INGENIERO CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Teléf.: 202.334 - 222.253 - 0981-434.923
Toledo 490 e/ Boquerón - Asunción

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 30 del mes noviembre del año 2018.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

CARLOS E. SAMUDIO DOMINGUEZ
CONSULTOR

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Teléf. 302.334 - 222.253 - 0981-434.923
Toledo 490 e/ Boquerón - Asunción